FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 85

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2018; PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA (FTC)", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.

Asunción, 10 de abril de 2018.

VISTO: La Nota Nº 353/2018 de fecha 10 de abril de 2018, elevada por el Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2018; PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA (FTC),** con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

Que, lo establecido en el Art 20º de la Ley 2.051/03 y los Artículos 33° y 34° del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y

Que, el Artículo 33º de la Ley Nº 2051/03, ***"Casos de Excepción"*** dispone; "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. c) se realizan con fines de garantizar la Seguridad Nacional";

Que, por su parte el Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 71°, Contratación por Razones de Seguridad del Estado, establece: "La Seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso";

Que, el Decreto Nº 5174/05, Que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 19, establece: "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso c) Procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato";

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7824/2017 de fecha 05 de octubre de 2017, autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, a realizar el proceso **Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2018; PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA (FTC),** por razones de Seguridad Nacional, y

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°. Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, a realizar el llamado para la Contratación por **Vía de la Excepción N° 02/2018; PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA (FTC),** con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-

2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la **Vía de la Excepción N° 02/2018; PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES PARA LAS FUERZAS DE TAREA CONJUNTA (FTC),** solicitado por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

3°. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares